

ALERTA CHILE

D.S. N° 190 DE 2020, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSPENDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS CONCESIONES MARÍTIMAS

Con fecha 13 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 190 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual se modifica el D.S. N° 189 de 2019, que a su vez había modificado el Reglamento de Concesiones Marítimas.

Cabe hacer presente que la principal modificación que se realizó al Reglamento de Concesiones Marítimas mediante el D.S. N° 189 de 2019 corresponde a una reforma al procedimiento de otorgamiento de concesiones que se realiza en formato físico de papel, por un procedimiento administrativo electrónico. De esta forma, en dicha modificación se incorporó la tramitación electrónica en los procedimientos regulados en el Reglamento de Concesiones Marítimas, estableciendo además en sus artículos transitorios las disposiciones que establecían las fechas y plazos en que este nuevo sistema entraría en vigencia.

Sin embargo, producto de la situación sanitaria que afecta al país, en virtud de la pandemia de Covid-19, el Ministerio señala que a esta fecha no se ha podido verificar la programación dispuesta para digitalizar todos los procesos necesarios para el otorgamiento de concesiones marítimas, por lo que mediante el D.S. N° 190 de 2020 se suspende y posterga la entrada en vigencia de la tramitación electrónica de las solicitudes de las referidas concesiones, acorde lo establecido en el D.S. N° 183 de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, el D.S. N° 190 de 2020 establece que se suspende la aplicación de las normas que establecen el procedimiento administrativo electrónico a las solicitudes de concesiones marítimas mayores a contar de la fecha de publicación de dicho hasta el día 30 de noviembre de 2020.

Finalmente se señala que las solicitudes de otorgamiento, modificación, renovación, transferencia, arriendo o cesión de uso de concesiones marítimas mayores, destinaciones y, en general, todos los procedimientos administrativos que hayan ingresado a tramitación electrónica conforme a las modificaciones incorporadas en virtud del D.S. N° 183 de 2019, y hasta la entrada en vigor de este decreto, se sustanciarán conforme al principio general de escrituración en soporte de papel, hasta la dictación de sus respectivos actos terminales.



Felipe Palacio
Abogado
Montt Group Chile

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*